



ACTA NO. 2019-395 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE VARIOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DIRIGIDOS A MIPYMES

En el Despacho de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Máximo Gómez, Esq. Santiago, No.2, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 A.M.) del día dos (02) del mes de octubre (10) del año dos mil diecinueve (2019), el señor **Lic. Jorge Luis Moronta Pérez**, Director General Administrativo, ha decidido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO: Que, para cubrir el desabastecimiento de butacas que afecta las aulas de los planteles escolares, nos vemos en la necesidad de realizar procesos dirigidos a empresas MIPYMES de conformidad a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley No. 340-06 que cita lo siguiente: “*De las micros, pequeñas y medianas empresas. La Entidad Contratante al momento de hacer su formulación presupuestaria deberá reservar el 20% que otorga la Ley núm. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución, a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES. Los procesos que se seleccionen para el efecto, serán aquellos en que se identifique la posibilidad de que los bienes y servicios puedan ser ofertados por MIPYMES*”.

CONSIDERANDO: Que, es deber del Ministerio de Educación abastecer de inmediato los planteles afectados ante esta situación.


CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No. 543-12: “*De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

CONSIDERANDO: El artículo 59 del reglamento de Aplicación No. 543-12: “*(...) PÁRRAFO II: No se considerará fraccionamiento la adjudicación de las compras o contrataciones por etapas, tramos o lotes posibles en función a la naturaleza del objeto de la contratación o para propiciar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas*”.

En ese sentido, de conformidad con la Ley No. 340-06 y el Reglamento de Aplicación No.543-12, se procede adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

ÚNICO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones publicar los requerimientos que se encuentren dentro del umbral de Compra Menor, todos dirigidos a MIPYMES, de conformidad a la presente acta.


Lic. Jorge Luis Moronta Pérez
Director General Administrativo